Resolución de junio de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero, por la que se publica el listado de proyectos presentados a la novena cohorte del espacio controlado de pruebas (Sandbox) que han recibido una evaluación previa favorable

El 19 de diciembre de 2024 se hizo pública la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (en adelante, el Tesoro), convocando el acceso a la novena cohorte del sandbox y fijando el periodo para la presentación de solicitudes entre el 3 de marzo y el 11 de abril de 2025.

El plazo de evaluación previa por parte de las autoridades supervisoras de los proyectos presentados tenía una duración inicial de un mes, hasta el 11 de mayo de 2025. No obstante, mediante la Resolución del 9 de mayo de 2025 del Tesoro, se acordó ampliar dicho plazo en un mes adicional, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 7/2020, hasta el 11 de junio de 2025. Una vez recibido por el Tesoro el listado de los proyectos con evaluación previa favorable y que, por tanto, cumplen con los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ley 7/2020, la Comisión de Coordinación se reunió el 17 de junio de 2025 para tomar conocimiento de las citadas evaluaciones.

De conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 7/2020, se procede a publicar en la sede electrónica del Tesoro el listado de proyectos que han recibido una evaluación previa favorable, que se incluyen en el anexo de esta Resolución.

Se indica, no obstante, que la evaluación previa favorable de los proyectos en el anexo será provisional y no surtirá ningún efecto hasta la suscripción del protocolo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/2020.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

Paula Conthe Calvo

ANEXO: RELACIÓN DE PROYECTOS ADMITIDOS PROVISIONALMENTE A LA NOVENA COHORTE DEL SANDBOX

Núm.	Nombre del proyecto	Autoridades supervisoras
1	**DecesosIA**	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones